



SECRETARÍA: Se informa a la señora Jueza que del remate realizado el 22 de junio de 2023, es presentado comprobante de las consignaciones sobre impuesto al remate por parte del ejecutante, del 27 de junio de 2023, queda para proveer, **julio 12 de 2023.**

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1713

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA.

Demandante: FABIO HUMBERTO SANCLEMENTE GONZALEZ.

Demandado: FREDDY RAMIREZ CORTES.
Rad. No.: 761114003003-2021-00356-00.

ASUNTO:

1. Revisadas las diferentes actuaciones dentro del presente proceso, se observa que el día 22 de junio de 2023, se dispuso el desarrollo de audiencia virtual de remate del **100%** del bien inmueble, distinguido con número de matrícula inmobiliaria No.**373-72477** el cual tiene las siguientes características:

*“Lote de terreno junto con la unidad de vivienda de interés social, construida sobre dicho lote, ubicado en la **Carrera 30-C #13-58**, conocido como lote 15 manzana 12 en la **Urbanización Valle Real I etapa de la ciudad de Guadalajara de Buga**, lote de terreno con un área de 60Mts² y vivienda con un área construida de 32.8Mts², construcción semiacabada, que consta de salón múltiple para sala, comedor y cocina, dos habitaciones, un baño y patio de ropas”.*

El anterior **inmueble se encontraba debidamente embargado, secuestrado y avaluado** y cuya propiedad del **100%** radicaba en cabeza del señor FREDDY RAMIREZ CORTES, y que en tal diligencia se tuvo como mejor ofertante al ejecutante FABIO HUMBERTO SANCLEMENTE GONZALEZ identificado con C.C. No.14.876.002, con su oferta **por cuenta de la totalidad de su crédito** por valor de **(\$68.861.795).**

El remate se anunció al público en la forma legal según constancias que aparecen dentro del expediente digital y en las diligencias hechas ya que se han cumplido las formalidades establecidas para hacer el remate del inmueble, por lo tanto, es del caso proceder conforme a lo dispuesto en el artículo 455 del C.G del P, toda vez que el adjudicatario se permitió hacer **la consignación del 5% del valor total del remate por la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS**



CUARENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$3.443.089) a favor del FONDO PARA LA MODERNIZACION, DESCONGESTION Y BIENESTAR DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA (LEY 1743 DE 2014), lo cual debía ser consignado dentro de los cinco (05) días siguientes hábiles a la fecha de adjudicación, cumpliendo con tal carga como se puede evidenciar en el **comprobante de consignación con fecha del 27 de junio de 2023**, visible en documento 35 del expediente digital. Cabe mencionar que **la parte ejecutante** quien fue el mejor postor **realizó oferta por la totalidad de su crédito** conforme lo habilita el artículo 451 del C.G del P., por lo tanto, con la presente adjudicación se deberá disponer de la terminación del proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA;

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR en toda y cada una de sus partes la diligencia de **REMATE** realizada el día 22 de junio de 2023, sobre el **100%** del bien inmueble, distinguido con número de matrícula inmobiliaria No.**373- 722477** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, el cual tiene las siguientes características; *“Lote de terreno junto con la unidad de vivienda de interés social, construida sobre dicho lote, ubicado en la **Carrera 30-C #13-58**, conocido como lote 15 manzana 12 en la **Urbanización Valle Real I etapa de la ciudad de Guadalajara de Buga**, lote de terreno con un área de 60Mts² y vivienda con un área construida de 32.8Mts², construcción semiacabada, que consta de salón múltiple para sala, comedor y cocina, dos habitaciones, un baño y patio de ropas, con los siguientes linderos: NORTE: en 10.91 metros con el lote 14. SUR: en 10.91 metros con el lote 16. ORIENTE: en 5.50 metros, con el lote 3. OCCIDENTE: en 5.50 metros su frente con la carrera 30C, andén al medio.”* (Descripción tomada de la Escritura Publica No.336 del 09 de febrero de 2021 de la Notaria Primera del Círculo de Guadalajara de Buga)”. y **ADJUDICADO** al ejecutante **FABIO HUMBERTO SANCLEMENTE GONZALEZ** identificado con C.C. No.14.876.002, quien actuó en la diligencia de remate mediante apoderado judicial ofreciendo la mejor postura por la totalidad de su crédito, siéndole adjudicado en la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (**\$68.861.795**) M/CTE.

SEGUNDO: ORDENAR la cancelación de la hipoteca que pesa sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.**373-72477**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, inscripción que está visible en **anotación No.007 del 17 de febrero de 2021, mediante Escritura Publica No.336 del 09 de febrero de 2021 de la Notaria Primera del Círculo de Guadalajara de Buga.** **LÍBRESE OFICIO POR SECRETARIA y comuníquese haciendo anexo del presente auto.**



TERCERO: ORDENAR la cancelación de la medida de embargo y el levantamiento del secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. **373-72477**, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, medida que está visible en anotación No.008 del 23 de noviembre de 2021, notificada en Oficio No.1317 del 04 de noviembre de 2021, proveniente de este despacho judicial. LÍBRESE OFICIO POR SECRETARIA y comuníquese haciendo anexo del presente auto.

CUARTO: ORDENAR a la secuestre señora **HILDA MARIA DURAN CAICEDO** de quien se conoce las siguientes direcciones dirección: Calle 24 No. 27 – 24 de Palmira Valle del Cauca, teléfono: 2841603, celular: 317 - 424 8384, y con dirección de correo electrónico himadu@hotmail.com, la entrega real y material del 100% del bien inmueble rematado descrito y nombrado en el numeral primero de este provisto, al adjudicatario **FABIO HUMBERTO SANCLEMENTE GONZALEZ** identificado con C.C. No.14.876.002, lo cual deberá hacerlo dentro de los cinco días (05) siguientes a la comunicación de esta providencia. LÍBRESE OFICIO POR SECRETARIA a la dirección electrónica.

QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Buga, la inscripción de la adjudicación del inmueble rematado a favor del señor **FABIO HUMBERTO SANCLEMENTE GONZALEZ** identificado con C.C. No.14.876.002, sobre el **100%** del bien inmueble:

*“Lote de terreno junto con la unidad de vivienda de interés social, construida sobre dicho lote, ubicado en la **Carrera 30-C #13-58**, conocido como lote 15 manzana 12 en la **Urbanización Valle Real I etapa de la ciudad de Guadalajara de Buga**, lote de terreno con un área de 60Mts² y vivienda con un área construida de 32.8Mts², construcción semiacabada, que consta de salón múltiple para sala, comedor y cocina, dos habitaciones, un baño y patio de ropas, con los siguientes linderos: NORTE: en 10.91 metros con el lote 14. SUR: en 10.91 metros con el lote 16. ORIENTE: en 5.50 metros, con el lote 3. OCCIDENTE: en 5.50 metros su frente con la carrera 30C, anden al medio.” (Descripción tomada de la Escritura Publica No.336 del 09 de febrero de 2021 de la Notaria Primera del Círculo de Guadalajara de Buga)”. distinguido con número de matrícula inmobiliaria **373-72477”**.*

LÍBRESE OFICIO POR SECRETARIA, comuníquese y adjúntese el presente auto y el acta de la diligencia de remate.

SEXTO: EXPEDIR copia del acta de la diligencia del remate y de esta providencia al rematante, con el fin de que las INSCRIBA Y PROTOCOLICE en una de la Notaria Primera del Círculo de Buga, de lo cual deberá llegar a este despacho copia de la Escritura Pública para agregarse al presente proceso, de conformidad con lo estipulado en el art 455 del C.G. del P. *Lote de terreno junto con la unidad de vivienda de interés social, construida sobre dicho lote, ubicado en la **Carrera 30-C #13-58**, conocido como lote 15 manzana 12*



en la **Urbanización Valle Real I etapa de la ciudad de Guadalajara de Buga**, lote de terreno con un área de 60Mts² y vivienda con un área construida de 32.8Mts², construcción semiacabada, que consta de salón múltiple para sala, comedor y cocina, dos habitaciones, un baño y patio de ropas, con los siguientes linderos: NORTE: en 10.91 metros con el lote 14. SUR: en 10.91 metros con el lote 16. ORIENTE: en 5.50 metros, con el lote 3. OCCIDENTE: en 5.50 metros su frente con la carrera 30C, anden al medio.” (Descripción tomada de la Escritura Publica No.336 del 09 de febrero de 2021 de la Notaria Primera del Círculo de Guadalajara de Buga)”.

SÉPTIMO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA, adelantado por el señor **FABIO HUMBERTO SANCLEMENTE GONZALEZ** en contra del señor **FREDDY RAMIREZ CORTES** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.**

OCTAVO: SIN LUGAR a condena en costas.

NOVENO: ORDENAR el archivo del expediente, previa anotación y cancelación en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros

Juez
Juzgado Municipal
Civil 003

Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 081.

El anterior auto se notifica Hoy
13 de julio de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae90715b9f1473abb98408330411cbba7cb2f17a505a8d363187fb360f5968d**

Documento generado en 12/07/2023 09:16:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Mateo Sebastian Benavides Goyes

Firmado Por:

Secretario
Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b2218ba2d64b7fa893e5ce21215e9885826dea8c7704f5c759755232c38042a**

Documento generado en 12/07/2023 10:04:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>